

000 00019

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000909

GERARDO PENA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

## C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ISCA ISLA CAMARONERA C.A., la misma que ha sido rectificada y ratificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado de la Notaría Trigésima abogado Francisco Javier Coronel Flores el 26 de octubre de 1989;

QUE el señor Carlos Enrique Pérez Gómez, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Pedro A. Bajafía Bajafía, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 90-1875-IA del 30 de agosto de 1990; el mismo que amplia los informes Nos. 89-2581-IA del 27 de junio de 1989; 90-1091-IA del 16 de mayo de 1990; y, 90-1517-IA del 18 de julio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-647 del 26 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-91057 de 14 de marzo de 1991;

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de

000 00^20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1- 0000909  
ISCA, ISLA CAMARONERA C.A.

capital de ISCA, ISLA CAMARONERA C.A. por TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES dividido en SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de mayo de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 04 ABR. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

AMR/AIdE/eac  
DL/KVdeM  
exp. # 40053-82

Certificado: que con fe

I

cía de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.383 a 8.384, Número 951  
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.663  
del Repertorio.- Guayaquil, Abril ocho de mil novecientos noventa i uno.- El  
Registrador Mercantil.-

Guayaquil  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en  
esta Resolución a foja 7.190 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales  
de mil novecientos ochenta i dos; a fojas 8.740 y 8.750 de igual Regis-  
tro de mil novecientos ochenta i tres; y, a foja 8.386 del mismo Registro  
Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las inscrip-  
ciones correspondientes.- Guayaquil, Abril ocho de mil novecientos noventa  
i uno.- El Registrador Mercantil.-

Guayaquil  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

